



ACUERDO DE RADICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-007/2023.

PARTE PROMOVENTE: Partido Movimiento Ciudadano, por conducto de su representante propietaria ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, Luz María Padilla de Luna.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes a veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

El Secretario de Estudio da cuenta¹ al Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el acuerdo de turno de esta misma fecha, por el cual remite a esta ponencia el expediente TEEA-RAP-007/2023.

Con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302, 312, 313, 335, 337, 354, párrafo primero y 360, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; artículos 11, fracción I, 20, fracción I, 31, 32, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se **radica** el Recurso de Apelación en la ponencia a cargo del Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos.

SEGUNDO. Se **tiene** a la parte promovente por señalando como autoridad responsable al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

¹ Artículo 360. Código Electoral del Estado de Aguascalientes. -Corresponde a los Secretarios de Estudio:
I. Dar cuenta, en las audiencias, de los asuntos encomendados al Magistrado Instructor.



TERCERO. Se **tiene** a la parte apelante por proporcionando domicilio y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, los que se indican para tales efectos.

CUARTO. Se **tiene** a la autoridad responsable por rindiendo en tiempo su informe circunstanciado.

NOTIFÍQUESE, en términos del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante el Secretario de Estudio, quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE SECRETARIO DE ESTUDIO

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

**JOEL VALENTÍN JIMÉNEZ
ALMANZA**